



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de noviembre de 2025

Código de Proyecto: 12.25.07

Denominación del proyecto: Análisis de la Calidad Físico Química y Microbiológica del Agua del Río de la Plata Arroyos, Lagos y Lagunas de la CABA

Tipo de Auditoria: Desempeño

Sujeto de Control: Agencia de Protección Ambiental – Dirección General Evaluación Ambiental

Período bajo Examen: 2024

Objeto de la Auditoría: Análisis de la Calidad Físico-Químico y Microbiológico del Agua del Río de la Plata, Arroyos, Lagos y Lagunas de la CABA.

Objetivo de la Auditoría: Controlar la eficiencia y eficacia de la Agencia Protección Ambiental (APRA) respecto a las acciones operativas que implementa la misma, en relación al análisis fisicoquímico y microbiológico del agua del Río de la Plata, Arroyos, Lagos y Lagunas de la CABA.

Alcance: Las acciones operativas que implementa la APRA en relación al análisis fisicoquímico y microbiológico del agua del Río de la Plata, Arroyos, Lagos y Lagunas de la CABA, quedando excluidas las acciones implementadas sobre el curso de agua del Riachuelo.

Observaciones relevantes

1. Con el objeto de aplicar las buenas prácticas de gestión pública, es dable recomendar que el ente auditado elabore la siguiente información y documentación:
 - a) Parámetros y/o indicadores que se hayan elaborado y/o formulado para evaluar la gestión.
 - b) Estadísticas.
 - c) Manuales de Procedimientos, Circuitos Administrativos, Informes de Gestión y Evaluación del control interno. Tablero de Control de Gestión que haya elaborado el ente auditado que abarquen varios períodos de gestión.



2. Elaborar el inventario del total de las aguas de dominio público de la Ciudad, como así también, las fuentes de vertido sobre las mismas con el fin de cumplir con el objeto de la ley 3295.
3. Aprobar por acto administrativo la siguiente documentación:
 - DOCUMENTO G026 denominado “Programa de la GODAyL”
 - DOCUMENTO G27 denominado “Elaboración y Emisión de Informes de ensayos”
 - DOCUMENTO T110, denominado “MUESTREO”
 - DOCUMENTO T046 denominado “MANIPULACION DE MUESTRAS”
 - DOCUMENTO “PROTOCOLO DE NOTIFICACION POR EXCEDENCIAS”
 - Resolución N° 283/2019 - RESOL-2019-283-APN-ACUMAR fechada en la Ciudad de Buenos Aires el 19/12/2019.

Y cualquier otra documentación que elabore para el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua de dominio público de la Ciudad.

4. Adoptar las medidas necesarias y suficientes para cumplir con los sitios de muestreo indicados en la normativa vigente.
5. Que las Planillas de registración de resultados de los análisis físico-químicos y microbiológicos del agua cumplan con las características de un Informe Técnico.
6. Elaborar protocolos, planes, acciones y/o medidas de mitigación, remediación y/o saneamiento para cuando los valores de los analitos obtenidos, como resultado de la aplicación del proceso de monitoreo de la calidad de agua, superan los valores de referencia, estándares y/o admisibles fijados por los métodos y análisis que la misma adopta para dichos ensayos. Además, la Dirección General de Control Ambiental cumplirá con las misiones y funciones que se le establecieron por normativa vigente.

Conclusión/Dictamen

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados al cumplimiento de los parámetros y objetivos planificados para el Proyecto de Auditoría 12.25.07, se ha verificado que el ente auditado (APRA), a través de la Dirección General de Control Ambiental lleva a cabo un proceso de monitoreo sistemático de los cuerpos de agua que atraviesa o circundan la Ciudad de Buenos Aires.

Este proceso incluye análisis físico - químicos y biológicos, así como otros métodos adecuados, en línea con las competencias otorgadas por la Ley 3295.



No obstante, se ha observado que el ente auditado no está cumpliendo con la totalidad de las funciones que le confiere dicha ley.

En el proceso de auditoria se ha identificado la existencia de debilidades en relación a la cobertura de muestreo que permitan cumplir con la toma de muestras en la totalidad de los sitios exigidos en la normativa mencionada y a la falta de un inventario en tanto el ente auditado no cuenta con un registro completo de todos los cuerpos de agua de dominio público de la Ciudad.

A su vez, para un mejor logro de sus objetivos, el ente auditado deberá incorporar en las etapas del proceso de monitoreo del agua la elaboración de informes de los resultados obtenidos, la evaluación de la evolución de los valores en el tiempo y la formulación de protocolos de acción para el caso que se superen los valores admisibles.

Por último, el ente auditado deberá adoptar las medidas necesarias y suficientes que permitan cumplir con la participación ciudadana entre todos los involucrados y actores interesados para la fijación y actualización de usos prioritarios y estándares de calidad de los cursos de agua y coordinar acciones con otras jurisdicciones, para la fijación de los estándares y límites de vertido de las cuencas compartidas.

Palabras claves

PARAMETROS E INDICADORES DE GESTION – PROCESO DE ANALISIS DEL AGUA – ACCIONES RESPECTO A LA CALIDAD DEL AGUA

- Se encuentra embebido el Informe Final-



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 12.25.07 "Análisis de la Calidad Físico Química y Microbiológica del Agua del Río de la Plata Arroyos, Lagos y Lagunas de la CABA"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.